

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD identificada con NIT No. 860.062.187-4, representada por **ELIECER ENRIQUE POLO CASTRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 8.633.055, quien actúa en su carácter de secretario general, nombrado mediante Resolución No. 2022910010008185-6 del 30 de noviembre de 2022, posesionado según Acta N°621 del 01 de diciembre de 2022, facultado legalmente para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales, **CESAR DARIO RAMIREZ AVILA**, identificado con C.C. No. 80.499.813, Coordinador del Grupo de Recursos Físicos, en su calidad de SUPERVISOR y, por otro lado, **CASALIMPIA S.A.**, identificada con NIT No. 860.010.451, representada legalmente por **PABLO DANIEL ESCOBAR GIRALDO** mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.866.728, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo procedemos a liquidar de común acuerdo el Contrato de prestación de servicios No.712 de 2021/Orden de Compra 83359 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre contratista:	CASALIMPIA S.A
C.C o Nit:	860.010.451-1
Dirección:	Avenida El Dorado No. 100 Bis - 70
Teléfono:	colombiacompraeficiente@casalimpia.com.co
Correo electrónico:	4578383 -8373

II. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	Contrato 712 de 2021/Orden de compra N°83359
Objeto del contrato:	Prestación de los Servicios de Aseo y Cafetería para la Sede administrativa y Sedes Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud. (BUCARAMANGA)
Fecha de Suscripción:	22/12/2021
Plazo Inicial del Contrato:	Hasta el 27/06/2022
Valor Inicial del contrato:	\$11.110.690,58
Vigencia del contrato (si se encuentra pactado)	Por ser acuerdo marco no quedo consignado
Fecha de Inicio:	28/12/2021
Modificación No.1	Se ajusta el valor de los bienes de aseo, cafetería y fumigación con el incremento del IPC del año inmediatamente anterior correspondiente al 5.62%, así como el reajuste salarial decretado para el año 2022 con el incremento del 10.07%.
Valor modificación TVEC	\$1.123.772,79
Valor final del contrato/Orden de Compra TVEC	\$12.234.463,37
Valor RP Adición (N°3422)	\$1.136.543,45
Valor Total del contrato (RP)	\$12.247.234,03
Fecha final del contrato	27 de junio de 2022
Supervisor / supervisores / interventor durante la ejecución del contrato, convenio u orden de compra	Claudia Janeth Velasquez Romero Coordinadora Grupo de Recursos Físicos Del 26/12/2019 al 14/03/2021 Ever Elías Cárdenas Ramirez

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

	Coordinador (E) del Grupo de Recursos Físicos Del 15/03/2021 al 12/09/2021 Ginna Fernanda Rojas Puertas Secretaria General Del 13/09/2021 al 30/09/2021 Iván Camilo Camargo Rojas Director Administrativo Del 01/10/2021 al 24/11/2021 Ever Elías Cárdenas Ramírez Coordinador del Grupo de Recursos Físicos Del 25/11/2021 al 23/01/2022 Meryl Astrid Deulofeu Vargas Coordinadora Grupo de Recursos Físicos Del 24/01/2022 al 01/05/2023
Supervisor / interventor actual	Cargo: Coordinador del Grupo de Recursos Físicos Nombre: Cesar Dario Ramirez Avila

III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Como respaldo presupuestal para la suscripción y ejecución del contrato se expidieron los siguientes certificados:

Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP					
N°	69721	Valor	\$421.338,05	Fecha	2021-06-02
N°	3622	Valor	\$10.863.888,67	Fecha	2022-01-04
N°	3622	Valor	\$1.124.000,00	Fecha operación	2022-02-09
N°	3622	Valor	\$13.000,00	Fecha operación	2022-02-14
Registro(s) Presupuestal(es) - RP					
N°	381921	Valor	\$246.801,91	Fecha	2021-12-23
N°	3422	Valor	\$10.863.888,67	Fecha	2022-01-04
N°	3422	Valor	\$1.123.766,73	Fecha operación	2022-03-02
N°	3422	Valor	12.776,72	Fecha operación	2022-03-03
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)					
Código	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Valor	\$12.247.234,03		

Autorización de vigencias futuras					
N°	50421	Valor	\$1.280.647.130,00 ¹	Fecha	2021-08-11
Compromiso de vigencia futura					

¹ Este valor se aprobó como cupo para comprometer vigencias futuras para la vigencia 2022 en gastos de funcionamiento, para que la SNS: (i) adquiera los seguros necesarios con el ánimo de proteger sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto; (ii) mantenga un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros; (iii) contrate los servicios de aseo, cafetería y servicio especial de fumigación, que permitan una correcta y eficiente prestación de sus servicios en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad, y (iv) garantice la continuidad de los servicios postales y de mensajería.

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

N.º	1021	Valor	\$10.863.888,67	Fecha	2021-12-23
-----	------	-------	-----------------	-------	------------

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, el informe final, y la certificación expedida por el Grupo de Tesorería, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Valor inicial del Contrato/Orden de Compra			\$11.110.690,58
Valor adición TVEC			\$1.123.772,79
Valor total del contrato/Orden de compra TVEC			\$12.234.463,37
Valor RP Adición (N°3422)			\$1.136.543,45²
Valor Total del contrato (RP)			\$12.247.234,03
Valor final del contrato (RP)			\$12.247.234,03
VIGENCIA	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR PAGADO
2021	36997122	2022-02-08	\$243.099,16
2022	77626522	2022-03-31	\$2.002.289,16
	93026322	2022-04-12	\$2.013.018,47
	107758822	2022-05-04	\$2.002.289,16
	151859822	2022-06-03	\$2.002.289,16
	190021522	2022-06-30	\$2.002.289,16
	249423222	2022-08-18	\$1.779.423,67
Valor Total pagado a la fecha			\$12.044.697,94
Saldo no ejecutado			\$0.00
Valor Reducciones			\$0,00
Valor liberaciones			\$202.536,09
Liberación N°1 (RP 3422 operación 31/12/2022)			\$198.833,34
Liberación N°2 (RP 38192 operación 21/04/2022)			\$3.702,75
Saldo a liberar			\$0,00
Valor pendiente de pago (contra acta de terminación anticipada - factura / cuenta de cobro)			\$0,00

V. GARANTIAS

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato 712 de 2021/Orden de Compra No 83359, constituyó a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, Garantía de cumplimiento, a través de la póliza No.54325 Anexo 0 emitida por Berkley Colombia Seguros, la cual cubre los siguientes amparos:

Concepto	Detalle		
	Vigencia		Valor
	Desde	Hasta	
Amparos			

² Este valor presenta una diferencia frente al valor señalado en la modificación de la OC en la TVEC, correspondiente a la suma de \$12.770,66, ya que el valor proyectado inicialmente para la vigencia 2022 fue inferior al valor que se debía cancelar en esta vigencia.

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
		VERSIÓN	1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	FECHA	22/12/2022

Concepto	Detalle		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/12/2021	27/06/2025	\$1.666.604,00
Cumplimiento del contrato	22/12/2021	27/12/2022	\$2.222.138,12

Así mismo, se expidió la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No.16312 Anexo 0 emitida por Berkley Colombia Seguros, la cual cubre el siguiente amparo:

Concepto	Detalle		
	Vigencia		Valor
Amparos	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Extracontractual	22/12/2021	27/06/2022	\$181.705.200,00

En virtud de la modificación No. 1 a la Orden de Compra No 83359/Contrato 712, constituyó a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, Garantía de cumplimiento, a través de la póliza No. 54325 Anexo 1 y 2 emitida por Berkley Colombia Seguros, la cual cubre los siguientes amparos:

Concepto	Detalle		
	Vigencia		Valor
Amparos	Desde	Hasta	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	22/12/2021	27/06/2025	\$1.835.169,00
Cumplimiento*	22/12/2021	27/12/2022	\$2.446.892,00

Igualmente se expidió la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No.16312 Anexo 1 y 2 emitida por Berkley Colombia Seguros, por medio de la cual se modificó la fecha inicial y el capital asegurado:

Concepto	Detalle		
	Vigencia		Valor
Amparos	Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Extracontractual	28/02/2022	27/06/2022	\$200.000.000,00

*Nota: Teniendo en cuenta que el amparo de cumplimiento de la póliza No. 54325 venció el 27 de diciembre de 2022, la Entidad requirió al Contratista y a Seguros Berkley allegar el anexo modificatorio respectivo, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 4 del artículo 60 de la Ley 80 modificado por el artículo 2017 del Decreto 019 de 2012 que ordena *"Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato"* y el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. establece: *"Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"* (subrayado y negrilla fuera de texto).

A continuación, se relacionan los diferentes requerimientos elevados:

FECHA	MEDIO	DIRIGIDO	ASUNTO
27/04/2023			

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

	Oficio radicado N°202393 00200641 321	De: MERYL ASTRID DEULOFEU. Coordinadora Grupo de Recursos Físicos Supervisora. Para: CASALIMPIA S.A. Att. Sr. PABLO DANIEL ESCOBAR GIRALDO Representante Legal director.clcc@casalimpia.com. co Av. El Dorado #100bis-80 Bogotá Teléfono: 4578383	Requerimiento ampliación de garantías de cumplimiento para liquidación de Órdenes de Compra OC 83326/Contrato 711 de 2021 OC 83359/Contrato 712 de 2021 OC 83358/Contrato 713 de 2021
04/07/2023	Oficio radicado 20239300 20109433 1	De: Cesar Dario Ramirez Avila- Coordinador del Grupo de Recursos Físicos Para: CASALIMPIA S.A. Att. Sr. PABLO DANIEL ESCOBAR GIRALDO Representante Legal director.clcc@casalimpia.com. co Av. El Dorado #100bis-80 Bogotá Teléfono: 4578383 cc. Berkley Internacional Seguros Colombia S.A - Agencia GJ Asesores de Seguros Clave 120901. servicioalcliente@berkley.co m.co Carrera 7 No. 71 - 21 Piso 5° - Teléfono 3572727 Bogotá D.C	Reiteración ampliación de garantía de cumplimiento para liquidación de Orden de Compra OC 83359/Contrato 712 de 2021. Referencia: 2021940011607000024E

Pese a las gestiones adelantadas, no se obtuvo respuesta positiva a las solicitudes realizadas.

VI. PROCESOS SANCIONATORIOS

Durante el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 712 de 2021/Orden de Compra 83359 no se adelantaron proceso sancionatorio contractuales ni se realizaron informes de incumplimiento ni requerimientos al contratista para conminar su cumplimiento.

VII. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 712 de 2021/Orden de Compra 83359 se adelantó la siguiente modificación:

DOCUMENTO N°	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN CELEBRADA	FECHA
	Se ajusta el valor de los bienes de aseo, cafetería y fumigación con el incremento del IPC del año	

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

Modificación N°1	inmediatamente anterior correspondiente al 5.62%, así como el reajuste salarial decretado para el año 2022 con el incremento del 10.07%.	23/02/2022
------------------	--	------------

VIII. CONSTANCIAS:

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y sus obligaciones.
2. Así mismo, el supervisor del contrato da constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Las partes declaran no haber sufrido perjuicios durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedades.
4. Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.
5. A la firma del presente documento el señor PABLO DANIEL ESCOBAR GIRALDO, en su calidad de Primer Suplente del Presidente de la empresa CASALIMPIA S.A. y SNS se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
6. Que el Ordenador del gasto de la Superintendencia Nacional de Salud suscribe la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, entendiendo que EL SUPERVISOR con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fé, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellas adelanten ante estas"*.
7. Que de conformidad con el informe final de supervisión y según el balance financiero allí presentado, no existen saldos a liberar del Contrato de Prestación de Servicios No. 712 de 2021/Orden de Compra 83359, y no se pactaron obligaciones poscontractuales sobre las cuales hacerle seguimiento.

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 712 de 2021/Orden de Compra 83359, suscrito entre la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y la empresa CASALIMPIA S.A.

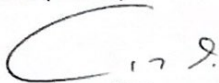
SEGUNDO: Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 712 de 2021/Orden de Compra 83359, y en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Supersalud 	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT43
	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	VERSIÓN	1
		FECHA	22/12/2022

TERCERO: Publicar la presente acta de liquidación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que corresponda.

Dado en Bogotá D.C., a los **27 SEP. 2023**

El Supervisor,



CESAR DARIO RAMIREZ AVILA
Coordinador del Grupo de Recursos Físicos

El Contratista,



PABLO DANIEL ESCOBAR GIRALDO
Primer Suplente del Presidente – CasaLimpia S.A



ELIECER ENRIQUE POLO CASTRO
Secretario General – SNS

Proyectó: Adriana Perdomo Quintero – Profesional Especializado -Grupo de Gestión Poscontractual - Dirección de Contratación 
Revisó: Nidia Esperanza Samacá Contreras- Coordinadora Grupo de Gestión Poscontractual - Dirección de Contratación 
Visto Bueno expediente contractual: Reina Isabel Fula Juez, Técnico Administrativo, Grupo de Gestión Poscontractual - Dirección de Contratación 
Aprobó: Guillermo Andrés Londoño Ruiz – Director de Contratación 

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	378530
Número de orden de compra a modificar:	83359
Entidad compradora:	Superintendencia Nacional de Salud
Nombre del solicitante:	Adriana Perdomo Quintero
Proveedor:	Casalimpia S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-09-27 11:26:36

Detalle o justificación

LIQUIDACIÓN-Contrato No.712 de 2021/Orden de Compra 83359. Se deja constancia que: hace parte integral del presente documento el acta de liquidación suscrita por las partes, donde se encuentran los aspectos generales, presupuestales, financieros y constancias de la ejecución contractual, la cual se publica como anexo a este trámite.


Firma ordenador del gasto

Nombre: ELIECER ENRIQUE POLO CASTRO

Documento: 8.633.055 


Firma de proveedor

Nombre: PABLO DANIEL ESCOBAR GIRALDO

Documento: 79.866.728